



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00327250- -NEU-LEGAL#MINF - ANR MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00327250- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Centenario solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por un monto total de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), destinado a complementar el financiamiento del proyecto denominado “RED DE DESAGÜES CLOACALES CALLE GRAZIANO CAVALLI - ETAPA II” de la mencionada localidad;

Que desde el Municipio manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para abonar parte de los materiales de la obra, ejecutar colocación de cañerías y accesorios de PVC, construcción de bocas de registro y conexiones domiciliarias;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que desde la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, realizaron un informe técnico relevando toda la información suministrada por el Municipio en el que concluyen que la obra es de vital importancia para mejorar la calidad de vida de la población y dotar de un mejor servicio a la misma, así mismo se verificó el cómputo y precios de materiales en base a las tareas a ejecutar y se considera que el mismo es adecuado para la obra solicitada;

Que el Municipio de Centenario deberá entregar la documentación necesaria de adquisición de los materiales, la cual será certificada por el sector técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Centenario por la suma de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), destinado a complementar el financiamiento del proyecto denominado “RED DE DESAGÜES CLOACALES CALLE GRAZIANO CAVALLI - ETAPA II” de la localidad.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2024-01064889-NEU-RECLOG#SRH** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**21-M - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	907	3613	\$30.000.000,00

**CENTENARIO**

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Centenario.

**Artículo 5°:** **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Centenario de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.